

Nº 15 / Mayo 2017

Calendario del Contribuyente. Junio de 2017

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
<u>12</u>	13	14	<u>15</u>	16	17	18
19	<u>20</u>	21	22	23	24	25
<u>26</u>	27	28	29	<u>30</u>		

Desde el 5 de abril hasta el 30 de junio

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- Presentación exclusiva por Internet de las declaraciones de Renta y Patrimonio del año 2016.
- La presentación de las declaraciones en papel debe realizarse a partir del 11 de mayo de 2017.

Hasta el 12 de junio

- Intrastat. Declaración del mes de mayo.

Hasta el 15 de junio. Empresas con periodicidad mensual

❖ Autoliquidaciones con domiciliación bancaria

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Mes de mayo.

Modelos: 303 y 353.



[IR AL INICIO](#)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mes de mayo. Modelos: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) – Suministro Inmediato de Información

- **Renuncia** al Régimen de Devolución Rápida **por no acogerse a la llevanza de Libros registro del IVA** a través de la Sede Electrónica de la AEAT. Modelo: 036.

La solicitud de baja y la renuncia podrá efectuarse **hasta el día 15 de junio de 2017** y con **efectos de 1 de julio de ese año**. (Real Decreto 529/2017, de 26 de mayo).

Hasta el 20 de junio. Empresas con periodicidad mensual

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mes de mayo. Modelos: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216 y 230.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Mes de mayo. Modelos: 303, 322, 340, 349, 353 y 380.

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Mes de mayo. Modelo: 430.



Impuestos Especiales de Fabricación

- Mes de marzo. Grandes empresas. (*) Modelos: 553, 554, 555, 556, 557 y 558.
- Mes de marzo. Grandes empresas. Modelos: 561, 562 y 563.
- Mes de mayo. Modelos: 548, 566 y 581.
- Mes de mayo. Modelos: 570 y 580.

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán para todos los impuestos el Modelo 510.

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Mes de mayo. Grandes empresas. Modelo: 560.

Impuestos Medioambientales

- Pago fraccionado. Modelo: 584.

Hasta el 26 de junio

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre el Patrimonio

- Declaración anual 2016 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta bancaria. Modelos: D-100, D-714.

Hasta el 30 de junio

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre el Patrimonio

- Declaración anual 2016 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación. Modelos: D-100, D-714.
- Régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes para trabajadores desplazados. Modelo: 151.





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de No Residentes Sin Establecimiento Permanente

- Declaración informativa anual de Ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico Fiscal (REF) de Canarias y otras ayudas de Estado.

Modelo: 282.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) – Suministro Inmediato de Información

- Opción por la llevanza electrónica de los libros registro.
- Comunicación de la opción por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros.

Modelo: 036.

Modelo: 036.

Atentamente,

En Barcelona, a 25 de mayo de 2017.



Miembro de



Gran Vía Carlos III, 94 3ª Planta.
08028 Barcelona.
Telf.: 93 330 80 51. Fax: 93 411 28 07.
E-mail : info@moreraasesores.com
Web: <http://moreraasesores.com>

Los contenidos de esta circular son de carácter general e informativo por lo que, dada la complejidad de la legislación vigente, no se debe actuar sin recurrir previamente al correspondiente asesoramiento profesional. Morera Asesores & Auditores recomienda encarecidamente la consulta a nuestros profesionales antes de tomar una decisión o realizar una determinada actuación.



[IR AL INICIO](#)